

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
Delegación Territorial de Fomento, vivienda, Turismo y
Comercio en Almería

INFORME FAVORABLE DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PROYECTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN ALCORA CANJÁYAR, COMO GRUPO COMPLEJO, CATEGORÍA UNA LLAVE Y MODALIDAD RURAL.

EXPEDIENTE: CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD: APARTAMENTOS TURÍSTICOS
GRUPO: COMPLEJO
CATEGORÍA: UNA LLAVE
MODALIDAD: RURAL
DENOMINACIÓN:
DIRECCIÓN: PARAJE LA JUMOSA POLÍGONO 12-PARCELA 1
LOCALIDAD: CANJÁYAR (ALMERÍA)
SOLICITANTE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR
FECHA INFORME: 02/06/2015

PROYECTO:

Proyecto para el reconocimiento de edificación existente: complejo de apartamentos turísticos rural en Alcora, Canjáyar.

ANTECEDENTES:

Con fecha 09/04/2015 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial (Nº Reg. 0909) oficio del Excmo. Ayuntamiento de CANJÁYAR (Salida Nº 260, de 07/04/2015), solicitando informe de clasificación para el establecimiento de 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS, grupo COMPLEJO, categoría UNA LLAVE y modalidad RURAL, sito en Paraje La Jumosa, polígono 12-parcela 1, del municipio de Canjáyar (Almería), suscrita por el mismo.

Examinada la documentación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Canjáyar, el 21/04/2015 esta Delegación Territorial emitió INFORME DESFAVORABLE DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA al citado Proyecto.

Con fecha 22/05/2015 se presenta nueva declaración responsable para clasificación en el Registro General de esta Delegación Territorial (Nº Reg. 1254), por parte del Ilmo. Ayto. de Canjáyar, acompañada de documentación técnica que pretende subsanar las deficiencias detectadas en el informe anterior. En dicha declaración se solicita la exención del requisito de mínimo de plazas establecido en el art. 17.1.d del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, con la propuesta de las medidas compensatorias genéricas y medioambientales procedentes.

Examinada la documentación remitida, el 02/06/2015 esta Delegación Territorial emite **INFORME FAVORABLE DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** al citado Proyecto., así como a la exención pretendida.



C/Gerona, nº18. 04071 Almería.
Tel. 950004000. Fax 950004014

Código Seguro de verificación: GxQXS+CuyhazTxxJt3MunUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO IBÁÑEZ CORTES	FECHA	05/08/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
GxQXS+CuyhazTxxJt3MunUQ==			

Finalmente, según lo dispuesto en el art. 3.2 del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, corresponde a los Ayuntamientos comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable que en caso corresponda, el tramitar las licencias municipales y otros actos de control preventivo que afecten a los establecimientos de apartamentos turísticos ubicados en su término municipal, y en particular:

- La comprobación del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las disposiciones vigentes que regulan las materias contempladas en el art. 2, en la sección 4ª del capítulo II, en el capítulo IV y en los anexos I y II del citado Decreto.

- La vigilancia sobre el mantenimiento del uso turístico de los establecimientos de apartamentos turísticos conforme a la licencia municipal concedida, sancionando la utilización de sus unidades de alojamiento para un uso residencial, en edificios en los que este último uso no estuviera permitido por el planeamiento urbanístico en vigor, conforme a lo previsto en el art. 222 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En Almería, a 2 de junio de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO

Fdo. José Antonio Ibáñez Cortés



Código Seguro de verificación: GxQX8+CuyhaxIxJt3Hue0Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO IBÁÑEZ CORTÉS		FECHA	05/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GxQX8+CuyhaxIxJt3Hue0Q==	PÁGINA	2/2
				
GxQX8+CuyhaxIxJt3Hue0Q==				